



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Protocolo general para la atención de la migración laboral para la época de cosechas agrícolas

Verificación de albergues temporales





AGENDA

Protocolo general para la atención de la migración laboral para la época de cosechas agrícolas.



1 Verificación del cumplimiento de las condiciones físico – sanitarias mínimas para alojar personas trabajadoras



Objetivo de la reunión

- ✓ Dar a conocer el alcance del punto 7.1 “verificación del cumplimiento de las condiciones físico – sanitarias mínimas para alojar personas trabajadoras”.
- ✓ Explicar el procedimiento a seguir por parte del Ministerio de Salud en la verificación de los albergues temporales.
- ✓ Establecer mecanismos de coordinación, con la finalidad de difundir el cumplimiento de las condiciones básicas que deben cumplir los albergues, así como en la recolección de solicitudes de inspección de albergues.



GOBIERNO
DE COSTA RICA

PROTOCOLO GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LA MIGRACIÓN
LABORAL PARA LA ÉPOCA DE COSECHAS AGRÍCOLAS

Versión: 007 FINAL

Fecha de elaboración: 15 de mayo de 2024

ELABORADO POR:

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
MINISTERIO DE SALUD

APROBADO POR:

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
MINISTERIO DE SALUD

2024



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

PASOS PREVIOS AL INGRESO

1

Verificación del cumplimiento de las condiciones físico-sanitarias mínimas para alojar personas trabajadoras.



Alcance

Este procedimiento está diseñado para el ingreso, regularización y egreso de personas extranjeras para laborar en forma temporal en el sector agropecuario.

Responsabilidades



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA



Persona empleadora

- ✓ Verificar que toda persona trabajadora agropecuaria migrante cuenta con la documentación migratoria correspondiente.
- ✓ Respeto y cumplimiento de los derechos laborales y las normas de salud y seguridad en el trabajo .
- ✓ Suministrar y facilitar los insumos correspondientes de acuerdo con la normativa en términos de Salud Ocupacional



Trabajador

- ✓ Portar identificación oficial y auténtica de su país de origen
- ✓ El ingreso a territorio costarricense, así como su salida, deberá realizarlo por los puestos migratorios oficiales, presentando la documentación necesaria y cumpliendo los requisitos establecidos en este protocolo.



Instituciones

- ✓ Las instituciones estarán realizando inspecciones en fincas y zonas para revisar la aplicación de los procedimientos correspondientes.
- ✓ Las instituciones realizarán acciones conjuntas y operativos para el seguimiento y comprobación del acatamiento de la normativa dispuesta.



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Verificación del cumplimiento de las condiciones físico – sanitarias mínimas para alojar personas trabajadoras

1

Verificación del cumplimiento de las condiciones físico-sanitarias mínimas para alojar personas trabajadoras.

Guía de Inspección. Albergues Temporales en Fincas Agropecuarias (Ver anexo 1 del documento oficial del protocolo)

1. Las empresas agropecuarias o personas productoras que requiera brindar alojamiento a personas trabajadores deberán solicitar visita al Ministerio de Salud, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
2. Solamente se dará el **VISTO BUENO** al alojamiento que cumpla con las especificaciones de la guía.
3. Es importante que las empresas agrícolas o personas productoras interesadas revisen el listado de los requerimientos, de manera que cuando las personas funcionarias que les inspeccionarán les visiten, cumplan con todo lo solicitado. De lo contrario deberá iniciar el procedimiento nuevamente.

1

Verificación del cumplimiento de las condiciones físico-sanitarias mínimas para alojar personas trabajadoras.

Guía de Inspección. Albergues Temporales en Fincas Agropecuarias (Ver anexo 1 del documento oficial del protocolo)

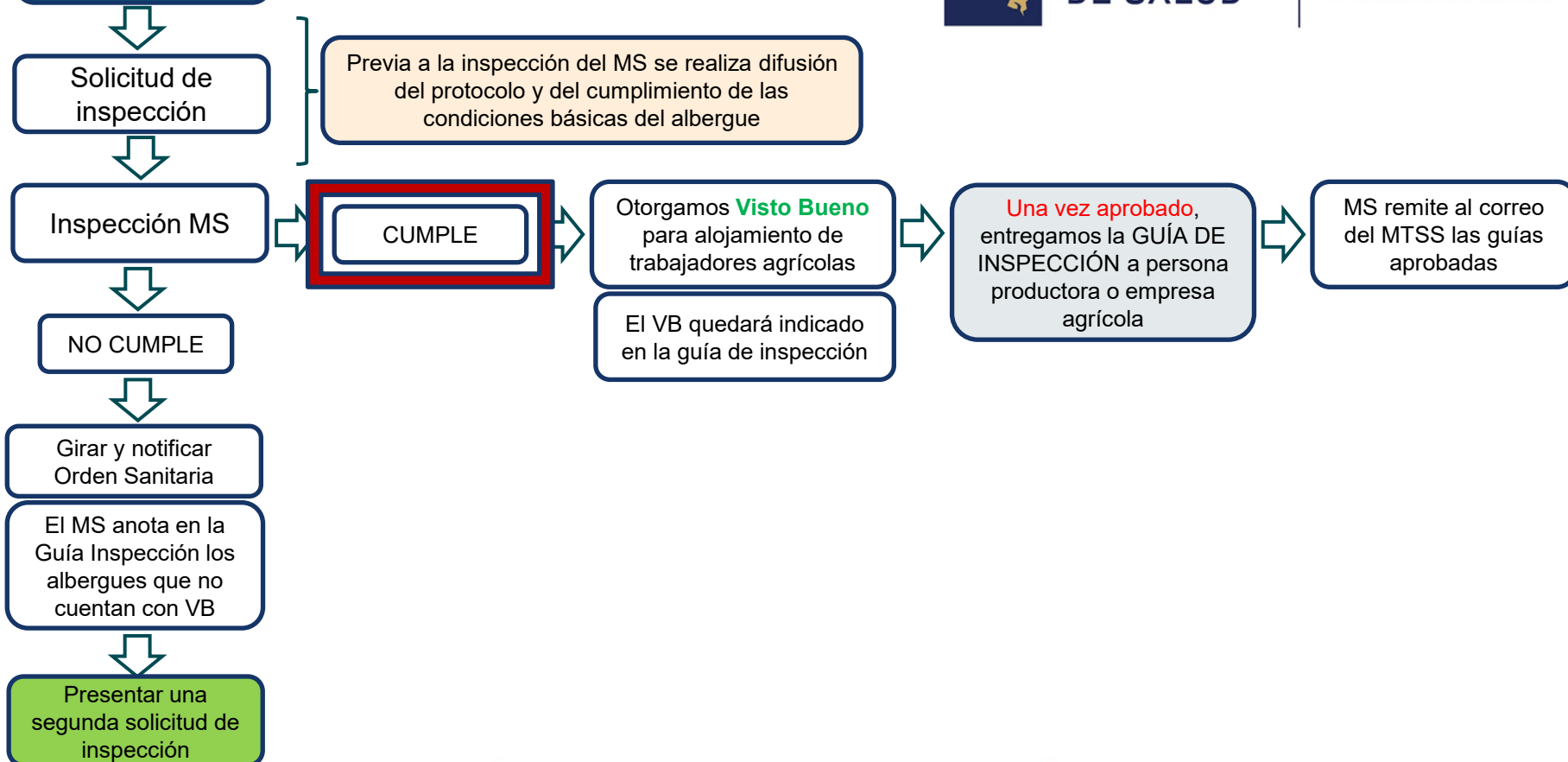
4. **Una vez aprobadas** las condiciones del alojamiento, la persona funcionaria que realizó la inspección deberá **entregar el documento** al representante legal de la empresa, persona productora o persona encargada de la finca que lo acompañó en el recorrido. Con la verificación del alojamiento, se podrá dar continuidad al trámite.
5. El Área Rectora de Salud deberá remitir la “Guía de inspección. Albergues Temporales en Fincas Agropecuarias”, una vez realizada a cada persona solicitante, al MTSS.

ALBERGUE



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA



**Solicitud de Inspección de condiciones físico – sanitarias mínimas
en albergues temporales trabajadores agrícolas.**

_____ de _____ del 2024

Señores:
Ministerio de Salud
Presente

Estimados señores:

Por este medio, quien suscribe, _____, cédula de identidad N° _____ en mi calidad de Propietario() de finca o Representante legal () de la empresa _____ cédula jurídica _____, solicita la inspección y verificación de las condiciones físico – sanitarias mínimas en albergues o lugares de hospedaje destinados para los trabajadores extranjeros, lo anterior como parte del proceso establecido por el gobierno, en atención a la migración laboral para la época de cosechas agrícolas.

La dirección de los sitios de hospedaje es la siguiente:

Cantón _____ Distrito _____ Comunidad _____

Dirección _____

Contacto _____ Teléfono _____

Atentamente,

Correo electrónico _____

Teléfono _____



**MINISTERIO
DE SALUD**

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**



Guía de Inspección
Albergues Temporales en Fincas Agropecuarias

Fecha:	MS-DRRSBRU-ARS	-IT-	-2024
Nombre de la finca:			
Nombre del propietario de la finca:	N° Cédula:		
N° teléfono:	Email:		
Provincia:	Cantón:	Distrito:	
Dirección exacta:			
N° trabajadores agrícolas que requiere:	Cantidad de baches y/o casas:		
Funcionario que realiza la inspección:			
Funcionario que acompaña:			
Capacidad de hospedaje en albergues (área total /2 mts):			

Condiciones Encontradas	Cumple	No Cumple
Mantiene los albergues en condiciones estructurales y de limpieza adecuadas.		
Los techos se encuentran en buenas condiciones y sin filtraciones.		
Las paredes se encuentran en buenas condiciones.		
Los pisos se mantienen en buenas condiciones y son seguros para sus ocupantes.		
Instalación eléctrica en buenas condiciones y segura para sus ocupantes.		
Mantiene un área de 2 metros cuadrados o más por persona en los dormitorios, a fin de evitar el hacinamiento.		
Cuenta con duchas en buen estado de funcionamiento (1 por cada 20 personas).		
Cuenta con servicios sanitarios o letrina séptica en buen funcionamiento (1 por cada 20 personas).		
Cuenta con pilas o fregaderos en buen estado de funcionamiento.		
Los fogones se ubican fuera del edificio.		
Dispone y trata adecuadamente las aguas residuales.		
Las instalaciones cuentan con ventilación e iluminación adecuada.		
Cuenta con agua para consumo humano de cantidad y presión suficiente.		
Cumple con lo indicado en la Ley 9028, Ley General De Control Del Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud y su reglamento.		
Hay presencia de agroquímicos y equipos para su aplicación (no deben existir estos productos en las instalaciones)		
El cilindro de GLP está sujeto (anclado) para prevenir su caída con ventilación, con válvula de rosca y con válvula de corte antes del punto de consumo. La tubería de distribución es de material adecuado (ej. Cobre, bronce, hierro maleado o acero negro o galvanizado), así como la tubería de conexión (ej. CSST).		
Otro		

ACCION A SEGUIR EN CASO DE NO CONFORMIDADES

Cierre de Caso Reprogramación Orden Sanitaria MS-DRRSBRU-ARS ___-OS-___-2024

No requiere contratar mano de obra (archivar en pasivos) Otro

Motivos del acto administrativo a realizar:

- No se emite orden sanitaria al verificarse cumplimiento de los requisitos básicos para albergues temporales.
- En vista de las condiciones encontradas se gira MS-DRRSBRU-ARS ___-OS-___-2024.



Observaciones:

Con base a la inspección realizada, la presenta finca está conformada por _____ albergues, de los cuales se concluye lo siguiente:

No se procede a otorgar el visto bueno a los siguientes albergues: _____ para el alojamiento de trabajadores agrícolas debido a la orden sanitaria MS-DRRSBRU-ARS ___-OS-___-2024 emitida.

Se procede a otorgar visto bueno a los siguientes albergues _____ al evidenciarse cumplimiento de las condiciones básicas para albergar la cantidad de trabajadores agrícolas a contratar durante el periodo de la cosecha.

Autoridad competente:

Funcionario Responsable: _____

Firma _____

Representante por parte de la finca:

Nombre: _____

Firma _____



**MINISTERIO
DE SALUD**

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**



**MINISTERIO
DE SALUD**

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**

**Orden Sanitaria
MS-DRRSBRU-ARS -OS- - 2024**

A:	Cédula:
Finca:	
Dirección:	
Fecha:	Plazo: <u>Immediate</u>

Con el fin de proteger la salud pública y el ambiente, y proteger el derecho a la vida de las personas y los demás derechos que derivan de aquel (salud, tranquilidad y seguridad, entre otros) como bienes todos de interés públicos (artículo 21 de la Constitución Política, 1 y 2 de la Ley General de Salud). Siendo que el día _____ de _____ del 2024, en inspección realizada a la finca propiedad del Sr. _____, se ha comprobado incumplimiento _____

según consta en la guía de inspección MS-DRRSBRU-ARS-IT-_____.2024. Se ordena:

- Suspender el uso de los siguientes albergues _____ para el alojamiento de trabajadores agrícolas para la presente cosecha.

Si es interés del productor o empresa agrícola habilitar el o los albergues no autorizados y referidos en el punto anterior, debe realizar las mejoras que a continuación se señalan con una "X".

<input type="radio"/>	Presentar solicitud de inspección al Ministerio de Salud (segunda inspección para verificar las mejoras).
<input type="radio"/>	Mantener los baches en condiciones estructurales y de limpieza adecuadas.
<input type="radio"/>	Mantener los techos en buenas condiciones y sin filtraciones.
<input type="radio"/>	Mantener las paredes en buenas condiciones.
<input type="radio"/>	Mantener Los pisos en buenas condiciones y seguros para sus ocupantes.
<input type="radio"/>	Mantener la instalación eléctrica en buenas condiciones y segura para sus ocupantes.
<input type="radio"/>	Mantener un área de 2 metros cuadrados o más por persona en los dormitorios, a fin de evitar el hacinamiento.
<input type="radio"/>	Contar con duchas en buen estado de funcionamiento (1 por cada 20 personas).
<input type="radio"/>	Contar con servicios sanitarios o letrina séptica en buen funcionamiento (1 por cada 20 personas).
<input type="radio"/>	Contar con pilas o fregaderos en buen estado de funcionamiento.
<input type="radio"/>	Ubicar los fogones fuera del edificio.
<input type="radio"/>	Disponer y tratar adecuadamente las aguas residuales.
<input type="radio"/>	Las instalaciones deben contar con ventilación e iluminación adecuada.
<input type="radio"/>	Contar con agua para consumo humano de cantidad y presión suficiente.
<input type="radio"/>	Cumplir con lo indicado en la Ley 9028, Ley General De Control Del Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud y su reglamento.
<input type="radio"/>	Realizar un adecuado manejo de los envases de agroquímicos, conforme a lo establecido en la Ley 8839, Ley de Gestión Integral de Residuos y su reglamento.
<input type="radio"/>	Otro _____



**MINISTERIO
DE SALUD**

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**

Lo anterior, con base en lo que disponen la Constitución Política (Art. 21 y 50), la Ley General de Salud (Art. 1, 2, 4, 7, 9, 37, 39, 147, 148, 262 y siguientes, 293 y siguientes, 314 y siguientes, 346 y siguientes, 355 y siguientes, 367 y siguientes, 378, 378 bis) y la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, Ley para la gestión integral de residuos Nº 8839, Ley general del control de tabaco y sus efectos nocivos para la salud Nº 9028, Reglamento de Construcciones, Protocolo General para la Atención de la Migración Laboral para la Época de Cosechas Agrícolas Versión 7 del 15 de mayo del 2024 y normativa conexa.

Se previene al responsable, que el incumplimiento o desobediencia injustificada a lo aquí ordenado dará motivo -previa verificación- para que la Autoridad de Salud dicte o asuma las medidas especiales que estime convenientes en aras de la protección a la salud pública.

Verificado el incumplimiento se dispondrá la apertura del procedimiento sancionatorio dispuesto por los artículos 378 y 378 bis de la Ley General de Salud, lo que implica la imposición de una multa de un salario base, siempre que el hecho no constituya delito. En caso de que el incumplimiento, se refiera a una orden de aislamiento ante el riesgo de transmisión de enfermedades **infecto-contagiosas**, la multa podrá ascender hasta cinco salarios base, según la gravedad del caso. De igual forma y de corresponder, la Autoridad de Salud puede disponer la clausura del establecimiento o actividad, la cancelación o suspensión del Permiso Sanitario de Funcionamiento y/o la denuncia respectiva ante los Tribunales de Justicia, por el delito de desobediencia, tipificado y sancionado en el artículo 314 del Código Penal, que sanciona con pena de prisión a quien no cumpla o no haga cumplir, en todos sus extremos, la orden impartida por un órgano jurisdiccional o por un funcionario público en el ejercicio de sus funciones, siempre que se haya comunicado personalmente, salvo si se trata de la propia detención.

Se indica al interesado, que el expediente administrativo, está a su disposición en el Área Rectora de Salud de _____ ubicado en _____, donde podrá consultarlo y/o fotocopiarlo por su cuenta en horas hábiles.

Al presente acto le son oponibles los recursos ordinarios de revocatoria y apelación que establece el Artículo 60 de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, en el plazo de cinco días y ante la Autoridad que lo dictó, mismos que pueden oponerse en el Área Rectora de Salud ciudad. La revocatoria será resuelta por la Dirección Regional y la apelación -en su caso-, será de conocimiento del Señor Ministro de Salud. No obstante, se previene que conforme lo disponen las normas 61 de la misma Ley Orgánica y 148 de la Ley General de la Administración Pública, la sola presentación del recurso no suspende los efectos del acto, por lo que éste proseguirá su ejecución en tanto no haya resolución expresa en contrario. NOTIFÍQUESE.

El plazo de esta orden rige desde el momento de su notificación.

Autoridad en Salud: _____

Condiciones previas para la habilitación de albergues temporales



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

- ✓ Mantener los albergues en condiciones estructurales y de limpieza adecuadas.
- ✓ Los techos, paredes y pisos deben estar en buenas condiciones y ser seguros para sus ocupantes. *(No se permite piso de tierra en habitaciones)*
- ✓ Instalación eléctrica en buenas condiciones y segura para sus ocupantes.
- ✓ Mantener un área de 2 metros cuadrados o más por persona en los dormitorios.
- ✓ Cuenta con servicios sanitarios o letrina séptica, así como duchas en buen estado de funcionamiento (1 por cada 20 personas).
- ✓ Contar con pilas o fregaderos en buen estado de funcionamiento
- ✓ Los fogones se ubican fuera del edificio, o bien caso de utilizar otro método de cocción como equipos de Gas LP, su instalación debe ser segura y ubicar los cilindros fuera de las viviendas
- ✓ Disponer y trata adecuadamente las aguas residuales dentro de la propiedad.
- ✓ Las instalaciones deben contar con ventilación e iluminación adecuada.
- ✓ Contar con agua para consumo humano de cantidad y presión suficiente.
- ✓ No tener almacenado en el albergue agroquímicos, ni equipos para su aplicación.

Rotulación en albergues



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

MINISTERIO DE SALUD | **GOBIERNO DE COSTA RICA**

¿Cómo lavarse las manos?

- 

1 Humedezca las manos con agua y cierre el tubo
- 

2 Aplique suficiente jabón
- 

3 Frote sus manos palma con palma
- 

4 Frote la palma de la mano derecha sobre el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa
- 

5 Frote las manos entre sí, con los dedos entrelazados
- 

6 Apoye el dorso de los dedos contra las palmas de las manos, frotando los dedos
- 

7 Rodeando el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha, frote con un movimiento de rotación y viceversa
- 

8 Frote circularmente la yema de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda y viceversa
- 

9 Enjuague abundantemente con agua
- 

10 Secuda muy bien las manos y séquelas débilmente con una toalla desechable
- 

11 Use la toalla para cerrar la llave

**DURACIÓN DEL PROCESO:
30 SEGUNDOS**
PARA RESTREGARSE
LAS MANOS CANTE
"CUMPLEAÑOS FELIZ"
DOS VECES

**PROHIBIDO
FUMAR / VAPEAR**



**AMBIENTE LIBRE DE
HUMO DE TABACO / VAPOR**
LEY 9028 / 10066



Registro de fincas con albergues

Pérez Zeledón

- 376 fincas

Registro de fincas visitas 2024

Pérez Zeledón

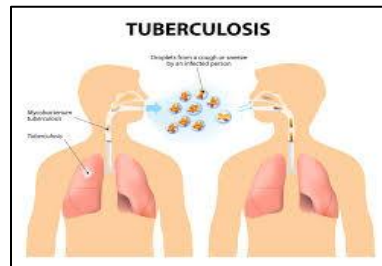
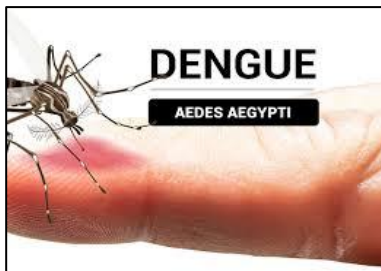
- 93 fincas

Eventos de salud



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA






Carné Binacional



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

 MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE COSTA RICA				 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL		MINISTERIO DE SALUD		
Carné Sanitario Binacional								
Nombre Completo:								
Identificación:				Fecha de registro:				
Fecha Nacimiento:				Edad:				
Sexo:				Sello				
Lugar entrega del carné:								
Nombre Funcionario:				Firma:				
Trazabilidad Población Nögbé Buglé								
Fecha de registro	Lugar de atención	Condición de Salud (*)	Nombre funcionario que entrevista	Lugar de la entrevista	Referencia a servicio de salud		Nombre del servicio salud referido	Condición de egreso del servicio salud (*)
					Sí	No		
Vacunas al día (_ x _)		Si (_) No		Acepta Vacuna (_)		Si (_) No		
Razón de no aceptar:								
Tipo de vacuna aplicada, N° de dosis y fecha:								
Observaciones:								
* En condición de salud debe anotar si es asintomático o sintomático								
* En el servicio se debe registrar la consulta en el carné e indicando la condición de egreso								

Trazadoras										
Tipo de Trazadora	Malaria *	Oropouche	Tuberculosis	VIH	Fiebre Amarilla	Embarazo	Síntomas Respiratorios			
En control	Si									
	No									
	Si									
	No									
	Si									
	No									
En TX	Si									
	No									
	Si									
	No									
	Si									
	No									
Observaciones:										
Toma de PDR (Malaria)										
Fecha	Nombre de la persona	Resultado y especie		Nombre del funcionario	Referencia a Servicio de Salud		En control y tratamiento		Seguimiento	
		Positivo *	Negativo		Si	No	Si	No	Si	No

*Si sale positivo escribir la especie de Plasmodium.

**Todo
trabajador
migrante
debe portar
el carne
binacional**



SOLICITAMOS LA COLABORACIÓN:

1

Difusión a los productores y empresas agrícolas en el cumplimiento de las condiciones básicas que debe cumplir el albergue.

2

Distribución de solicitudes de inspección de albergues a productores y empresas agrícolas.



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA



Juan Carlos Elizondo Mora

Área Rectora de Salud de Pérez Zeledón

Correo: juan.elizondo@misalud.go.cr

Teléfono: 4003-9618

Jovita López Morera

Dirección Regional Rectoría Salud Brunca

Correo: jovita.lopez@misalud.go.cr

Celular: 8844-8218